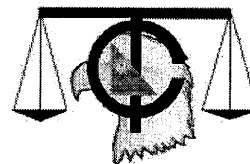
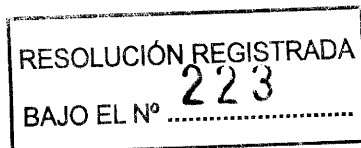




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Ushuaia, 25 AGO 2017

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. - S.C. N° 195/2017, caratulado: "S/ CERTIFICACIÓN DE INGRESOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO, DECRETO NACIONAL N° 206/09- EJERCICIO 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las certificaciones contables respecto de los recursos del "Fondo Federal Solidario", correspondiente al primer semestre del año 2017, que son remitidos por el Gobierno de la Provincia a la Municipalidad de Tolhuin, en el marco de lo establecido en el Decreto nacional N° 206/09 y Decreto provincial N° 171/2012.

Que mediante el artículo 1° del Decreto nacional N° 206/09 se dispuso: "Artículo 1° – Créase el FONDO FEDERAL SOLIDARIO, con la finalidad de financiar, en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes".

Que en este sentido por el Decreto provincial N° 171/12 artículo 1°, se dispuso: "Modificar el art. 5 del Decreto Provincial N° 636/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: Facultar al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, rendiciones de manera mensual y un

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos...”

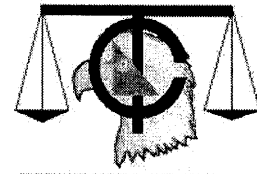
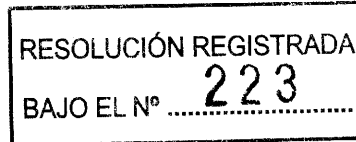
Que corresponde en esta instancia dar tratamiento al Informe Contable N° 315/17, de fecha 4 de agosto de 2017, confeccionado por el Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO.

Que en el marco de dicha tarea, el Auditor Fiscal interviniente manifestó, lo siguiente:“... **INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN:** *Manifestación de los recursos percibidos por la Municipalidad de Tolhuin procedentes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego en concepto de recursos del Programa Fondo Federal Solidario por la suma de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 06/100. (\$ 13.051.637,06) correspondiente al 1er. semestre del año 2017 y la aplicación de los mismos por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 68/100 (\$ 5.494.720,68), según declaración efectuada por el Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Tolhuin Sr. Alejandro Javier ARRALDE, que adjunto y he firmado al sólo efecto de su identificación con la presente certificación ...”*

Que en ese sentido, señala el Auditor Fiscal que su tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios, correspondientes al período mencionado en el apartado anterior, normativa legal aplicable: Decretos nacionales N° 206/09 y N° 243/09, Decretos provinciales N° 636/09 y N° 171/12, extractos bancarios de la Cuenta Corriente N° 47710022/7 denominada “RECAUDACIÓN FONDO SOJERO” del Banco Tierra del Fuego sucursal Tolhuin, Libro Banco y conciliaciones respecto de la Cuenta Corriente N° 47710022/7, verificación de los expedientes administrativos a través de los



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

cuales se tramitaron los pagos relacionados con aplicación de los fondos percibidos de acuerdo a lo señalado y por último indica que se verificaron las constancias de pago.

Que en función de ello el Auditor Fiscal emite su opinión profesional, indicando que: *“...Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los recursos percibidos por la Municipalidad de Tolhuin desde el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego en concepto de recursos del Programa Fondo Federal Solidario y las aplicaciones de los mismos, incluidos en la manifestación individualizada en el punto 1, surgen de la documentación detallada en el punto 2”*.

Que mediante la Nota Interna N° 1848/17 Letra: T.C.P.- S.C., el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, eleva el Informe Contable N° 315/2017 al Vocal de Auditoría, a los efectos de que se emita el acto administrativo correspondiente.

Que este Plenario de Miembros comparte y hace propio el Informe Contable N° 315/17.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto, en virtud de lo dispuesto en los artículos N° 166 inc. 1 y N° 180 inc. 3 de la Constitución provincial; y artículo 1, cc y ss y 26 de la Ley provincial N° 50 y lo previsto en el Decreto provincial N° 171/2012, artículo 1°.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

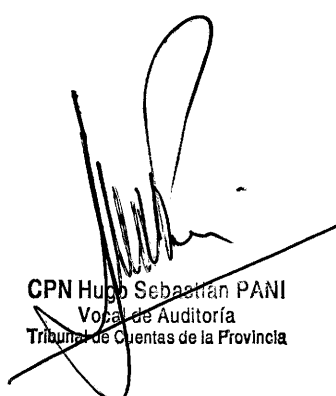
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ARTÍCULO 1º.- Comunicar al Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Tolhuin Sr. Alejandro ARRALDE lo expuesto en el Informe Contable N° 315/17, de fecha 4 de agosto 2017- CERTIFICACIÓN CONTABLE- RECURSOS DEL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DTO. NAC. 206/09 - DECRETO PROVINCIAL N° 171/2012, cuyos términos se comparten y se hacen propios. Ello en virtud de los considerandos precedentes.


ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 315/17, al Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Tolhuin, Sr. Alejandro ARRALDE y al Secretario de Coordinación de la Municipalidad de Tolhuin, Sr. Aldo Rodolfo DETTONI, a la Contadora General de la Provincia CP María Clara LÓPEZ RÍOS y dentro de este Organismo al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, con remisión de las actuaciones para continuidad del trámite y al Auditor Fiscal C.P.N. Oscar SEGHEZZO.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

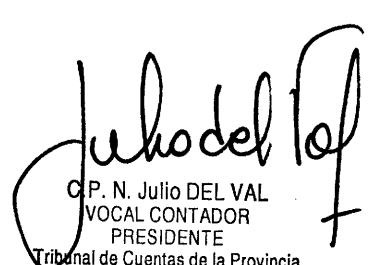
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 223 /2017.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia